



MDK/BNB/CPAM



**RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN EL MARCO DE LOS
CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN
LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN,
CONVOCATORIAS 2014.**

EXENTA N°

0673 12.02.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorandos Internos Nos 05-S/191 y 05-S/241, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibidos por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 11 de febrero de 2014, por el cual se solicita el acto administrativo que resuelva los recursos de reposiciones interpuestos en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se indican, Convocatorias 2014; acompañando los recursos interpuestos por los postulantes y el respectivo informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en que constan los domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a las Líneas de Investigación; Fomento para la difusión y Mercado de las Artes; Fomento a la Artesanía; Fomento a la Arquitectura; Fomento de las artes de la Visualidad; Formación, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural; Fomento de las Artes; Fomento del Diseño; Apoyo a Organizaciones Culturales en la modalidad de Festivales y Certámenes; y la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales en la modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales; ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2014, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas Nos 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2727 y 2757, modificada ésta última por Resolución Exenta N° 3.069, todas de 2013 y de este Servicio.

Que, con respecto a los concursos públicos recién mencionados, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los proyectos admisibles fueron evaluados y seleccionados por los entes especialmente designados para ello, de conformidad con los criterios establecidos en las bases, fijándose la selección, lista de espera y no selección de proyectos a través de la Resolución Exenta N° 5.743, de 2013, de este Servicio.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos mencionados, fueron interpuestas reclamaciones por postulantes de proyectos que no fueron seleccionados, que resultaron en lista de espera o que habiendo sido seleccionados se les rebajó un porcentaje del monto solicitado, requiriendo se revise el procedimiento de los concursos en cuestión por supuestos errores cometidos durante el proceso de evaluación y/o selección y/o determinación de asignación de recursos.

Que, del examen de dichas reclamaciones, la Secretaría presentó un informe en el cual se señala cuáles de dichas reclamaciones deben ser acogidas y cuáles rechazadas, indicando el fundamento de su decisión.

Que, en virtud de lo señalado, y considerando el Informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, es necesario dictar el acto administrativo que resuelva las reclamaciones interpuestas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resoluciones Exentas Nos 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2727 y 2757, modificada esta última por Resolución Exenta N° 3.069, todas de 2013 y de este Servicio, que aprueban Bases de Concursos Públicos, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2014 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a las líneas de: Investigación, Fomento para la difusión y Mercado de las Artes, Fomento a la Artesanía, Fomento a la Arquitectura, Fomento de las artes de la Visualidad, Formación, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Fomento de las Artes, Fomento del Diseño, Apoyo a Organizaciones Culturales en la modalidad de Festivales y Certámenes, y la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales en la modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales; y en la Resolución Exenta N° 5.743, de 2013, que fija selección, lista de espera y no selección en el marco de los concursos ya mencionados, todas de este Servicio, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a los recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes mencionados en los considerandos, por ser efectivo que existió un error en el proceso de evaluación y/o no selección, que influyó en forma determinante en la no selección o rebaja del monto asignado al proyecto, conforme al informe emitido al respecto:

Folio	Nombre del proyecto	Nombre del Postulante	Fundamento
33840	Segunda parte de la Trilogía	Jimmy Daccarett El	La Secretaría constato que existe poca claridad respecto de la fundamentación de los

	Identidad y memoria Homosexual en Chile	Hazin	criterios de evaluación en contraste con el puntaje asignado. En relación a las comparaciones efectuadas por el postulante sobre su actual postulación y la del año 2013, no proceden, ya que las Bases de Concurso y los integrantes de la comisión evaluadora son distintos.
30809	Magister en Teoría e Historia del Arte, Universidad de Chile	Sebastián Valenzuela Valdivia	La Secretaría constata un error en la evaluación del ítem de presupuesto al señalar que postulante no puede solicitar financiamiento para alimentación, aun cuando el estudio se realice en el mismo lugar de residencia del postulante.
33826	Pasantía en Gestión cultural en París	Alejandra Martí Olbrich	La Secretaría constato un error por parte de la comisión en la fundamentación del ítem presupuestario al señalar que contiene errores, dado que no respalda la solicitud de honorarios del tutor, lo que no es exigible por Bases de Concurso. En relación al costo del hotel, si bien no existen mínimos ni máximos la comisión puede señalar sus apreciaciones respecto de la solicitud financiera. La Secretaría también constató que la comisión es poco clara en la fundamentación de los criterios de coherencia, calidad e impacto en relación al puntaje otorgado, por lo que se debe reevaluar.
49440	M.M.(Miss Monroe)	Eugenio Morales Alvarez	La Secretaría constata que la comisión fue poco clara al fundamentar los criterios de Coherencia, Currículo y Presupuesto en contraste con el puntaje asignado. En relación a los criterios de impacto y calidad la Secretaría constata que no hay error y que la evaluación se realizó de conformidad a las bases.
40278	Patrimonio Alimentario Rapanui. De la tierra a la mesa: rescate y transmisión de saberes culinarios	ISABEL ALEJANDRA PEMJEAN CONTRERAS	La Secretaría constata que la comisión evaluadora fue poco clara en la fundamentación del criterio de calidad al referirse a una parte de la investigación que está en proceso, lo que, según el comité no le permitió evaluar el criterio de impacto, por lo que se debe reevaluar.
40680	Kalaripayattu advanced training program	EYAL MEYER SHEVAT	La Secretaría constato una inconsistencia en la fundamentación del criterio de calidad, por lo cual debe ser reevaluado.
48331	PUESTA EN ESCENA DE LA OBRA, MEMORIAL DEL BUFÓN DE JUAN RADRIGAN	RENZO CARLO OVIEDO BARGOSSA	La Secretaría constató que existe poca claridad respecto de la fundamentación del criterio de impacto en relación al puntaje, además la fundamentación del criterio de calidad es poco clara. Por último, se debe señalar al postulante que la nómina de especialistas y Jurados se publica completa junto con la nómina de proyectos seleccionados.
35147	Itinerancia de galería Sala de Carga: zona centro.	Joselyne Contreras Cerda	La Secretaría constató que la comisión no es clara en los fundamentos de los criterios de coherencia, presupuesto y currículo en contraste con el puntaje asignado. Además, la fundamentación del criterio de calidad no le entrega la certeza al postulante sobre la revisión a cabalidad de la documentación adjunta, por lo que es necesario ampliar dicha fundamentación. Por último, la postulante cita erróneamente la fundamentación de la evaluación colectiva como el criterio de impacto.
34854	Diplomado en Semiótica del arte,	Gabriel Alejandro Ruy-	La Secretaría constató que existe poca claridad en la fundamentación de los criterios



	Sociosemiótica y Semiótica de la cultura.	Pérez Guzmán	de currículo e impacto en contraste con el puntaje asignado. Además, se solicita ampliar la fundamentación de criterio de calidad por cuanto la comisión comete un error al referirse a un proyecto asociado no requerido por Bases de Concurso.
44846	Perfeccionamiento en Danza Árabe estilo Egipcio	Gladys Emilia Delgado Gonzalez	La Secretaría constató que la comisión es poco clara en la fundamentación de los criterios de coherencia, currículo, calidad e impacto, lo que no permite comprender a la postulante su evaluación. Con respecto al criterio de presupuesto, éste es evaluado con nota máxima 100 pts, por lo que no se solicita su reevaluación.
36227	Master europeo de fotografía de autor del Instituto Europeo Di Design, Madrid	Bárbara Marie Oettinger Searle	La Secretaría constata que la comisión fue poco clara en la fundamentación de los criterios de coherencia, currículo e impacto en contraste con el puntaje asignado. En relación al criterio de calidad, la postulante plantea su disconformidad por lo esgrimido por el comité, pero no logra, establecer un error en la evaluación.
46119	Ritual	Ricardo Uribe	La Secretaría constató que el Jurado es poco claro al fundamentar el 10% de descuento aplicado al proyecto seleccionado. Por el contrario, la evaluación del criterio de presupuesto por parte de la comisión de especialistas, se encuentra debidamente fundamentada considerando el puntaje.
33612	Puesta en escena, estreno y temporada de "Ponte de rodillas, comedia vengativa en tres actos".	Gabriel Sepúlveda Corradini	La Secretaría constata que la comisión evaluadora fue poco clara en la fundamentación de los criterios de coherencia, presupuesto, currículo e impacto en contraste con el puntaje asignado. Además se constata que se cometió un error al señalar en el criterio de calidad que se realizarán 6 funciones, cuando el proyecto señala que son 12.
48223	Laboratorio Eigengrau	Javier Toro Blum	La Secretaría constata que la comisión evaluadora es poco clara en la fundamentación del descuento del 10% aplicado al proyecto seleccionado, lo cual, según el postulante afectaría directamente el desarrollo del proyecto.
49989	Catálogo razonado colección Resistencia MSSA, Fundación Arte y Solidaridad	Fundación Arte y Solidaridad. Museo de la Solidaridad Salvador Allende	La Secretaría constata que hay un error en la fundamentación entregada para aplicar el 10% de descuento al proyecto seleccionado, al asumir que el postulante ya contaría con un software por tratarse de una segunda parte, lo que según el postulante no sería tal y afectaría de forma directa la concreción del proyecto.
53113	INDUSTRIA CULTURAL EN CHILE	ANA DYRLA PEREZ SILVA	La Secretaría constato que la comisión es poco clara al no señalar las inconsistencias, errores y falta de antecedentes mencionadas en los criterios de currículo, calidad, impacto y coherencia. En relación el ítem de presupuesto la postulante no logra fundamentar un error en la evaluación del criterio mencionado.
51703	Impactos de la pintura flamenca primitiva en cuatro colecciones chilenas de arte virreinal surandino	Daniela Josefina del Carmen Montenegro Herrera	La Secretaría constata que la comisión es poco clara en la fundamentación de los criterios de presupuesto e impacto. En relación a los criterios de Calidad y Coherencia no se logra constatar falta en las fundamentaciones, al igual que el criterio de curriculum cuyo puntaje es 100.
53402	Curso Avanzado de Comedia Dell' Arte Poética Cómica y Trágica	Iván Patricio González Ramírez	La Secretaría constató que la fundamentación de los criterios de Coherencia y Calidad son poco claros en lo referente al proyecto artístico, por lo que es necesario, ampliar la

SECRETARÍA NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

	dirigido por el maestro Antonio Fava		fundamentación de los criterios señalados.
33367	Prometeo-El origen	Ramón Fernando Griffero Sánchez	La Secretaría constató que la evaluación es poco clara en la fundamentación de los criterios y no permite al responsable comprender a cabalidad su no selección.
48181	Maestría en patrimonio artístico y cultura en Sudamérica colonial	Lorena Leonor Liewald Dessy	La Secretaría constató que las fundamentaciones son poco claras y no permiten al postulante comprender su no selección.
40271	Colección causante creativo: Apps sobre el proceso de obra de tres artistas de galería Die Ecke	Mariana Babarovic Torrén	La Secretaría constató que la comisión es poco clara en la fundamentación de los criterios, lo que no permite al usuario comprender su no selección.
51937	Plataforma de Videos Discursivos de Arte en Chile	Matías Alejandro Oñate Biggs	La Secretaría constató que la comisión es poco clara en la fundamentación de los criterios, lo que no permite al postulante comprender su no selección. Además, en presupuesto se objeta la falta de documentos no exigibles por bases de concurso.
40854	Reedición y difusión libro Adolfo Couve: una lección de pintura	Claudia Campaña Hancke	La Secretaría constata un error por parte de la comisión evaluadora al objetar en presupuesto y otros criterios, la falta de recursos para difusión, siendo que uno de los aportes del proyecto corresponde a este ítem.
44567	Gestión Cultural 2014	Víctor Manuel Huerta Araneda	La Secretaría constató que la comisión es poco clara al fundamentar los criterios de evaluación relación al puntaje aplicado, lo que no permite al usuario comprender su no selección.
36222	Máster en Estudios Teatrales- Universidad de París 8 Saint Denis	LAURA FUENTES MATUS	La Secretaría constata que la responsable adjunta en su postulación el documento titulado "sobre mi investigación" y cual podría corresponder al avance de investigación que la comisión indicó no tendría.
53919	Magister en Urbanismo	Maite Rivera Marchevsky	La Secretaría constata que la comisión evaluadora es poco clara en las fundamentaciones de los criterios de evaluación, lo que no permite al postulante comprender su no selección.
47763	Master en Producción Artística en la Universidad Politécnica de Valencia, España	Mariana Guzmán Mesina	La Secretaría constató que la comisión evaluadora es poco clara en la fundamentación de los criterios de evaluación, lo que no permite al postulante comprender su no selección.
53929	Guía General de Archivo del Museo de Arte Contemporáneo	Francisco Brugnoli Bailoni	La Secretaría constató que la comisión evaluadora es poco clara en la fundamentación de los criterios de evaluación, lo que no permite al postulante comprender su no selección.
49897	Revista Base Diseño e Innovación	Alejandra Amenábar Figueroa	La Secretaría constató que la comisión evaluadora es poco clara en la fundamentación de los criterios de evaluación, lo que no permite al postulante comprender su no selección.
100219	Huellas digitales; percepción, reproducción y reconstrucción de documentos visuales	Maria Yáñez Navarrete	La Secretaría constató que la comisión evaluadora es poco clara en la fundamentación de los criterios de evaluación, lo que no permite al postulante comprender su no selección.



31384	Lo que parecía un día Normal	Juan Pablo Corvalán Ahumada	La Secretaría constató que si bien se trata de un proyecto seleccionado, el descuento aplicado se fundamenta en algo erróneo, ya que la comisión evaluadora le indica que no es necesaria la inversión si las salas poseen los equipos, pero el postulante señala en su proyecto que son para el proceso de creación.
36141	Museum Studies Postgraduate diploma en leicester University Inglaterra	María Marchant Lannefranque	La Secretaría constato que la comisión fue poco clara en la fundamentación de los criterios de evaluación lo que no permiten al postulante comprender su no selección.
39757	El Diccionario	Liliana García Sosa	La Secretaría constato que la fundamentación es poco clara y no permite al postulante comprender su no selección, por lo que es necesario ampliar dichos fundamentos.
33233	Actualización en Danza Contemporánea: Pasantía en el Movement Research	Natalia Díaz Medina	La Secretaría constato que la fundamentación es poco clara y no permite al postulante comprender su no selección, por lo que es necesario ampliar dichos fundamentos.
47712	Terapias de Arte-Diplomado Universidad de Chile Sede Puerto Varas	Diego Gálvez Reyes	La Secretaría constato que la fundamentación es poco clara y no permite al postulante comprender su no selección, por lo que es necesario ampliar dichos fundamentos.
36780	Estudio de Master sobre relaciones interculturales	Vicente Ruiz Maturana	La Secretaría constato que la comisión evaluadora fue poco clara en la fundamentación de los criterios que permitan al postulante comprender su no selección.
47428	PAIS	Juan Carlos Montagna Mella	La Secretaría constató que la comisión evaluadora incurrió en un error al señalar que el postulante no presenta indicaciones que permitan relacionar los bocetos con la puesta en escena, lo que efectivamente si adjunto el postulante.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a los recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco de los Concursos Públicos mencionados en los considerandos, por no ser efectivo que existió un error en la revisión de los antecedentes, que influyera en forma determinante en la no selección, conforme al informe emitido:

Folio	Nombre del proyecto	Nombre del Postulante	Informe
33172	Creación y producción de colección de Joyería contemporánea MATERIALES ELEMENTALES por Walka Studio	Ricardo Andrés Pulgar Bozanic	La Secretaría constató que no existe error en evaluación y no selección del proyecto, la cual se realizó de conformidad con los parámetros y criterios establecidos en las bases.
34627	El éxtasis de la descarga	Juan Pablo Sanguinetti Mendoza	La Secretaría constato que no existe error en evaluación y no selección del proyecto, la cual se realizó de conformidad con los parámetros y criterios establecidos en las bases.
40329	itinerancia del montaje "DUELO"	Juan Pablo Miranda Navarro	La Secretaría constató, que efectivamente de la totalidad de cartas de compromisos de espacios sólo una es específica en establecer dicho compromiso, lo que se señala en la evaluación del proyecto. Respecto de las otras cartas, si bien se manifiesta el apoyo al proyecto no se establece de forma clara que se cedan los espacios mencionados en la postulación.

SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS ARTES

37155	La Ficción del lugar	Celeste Rojas Mugica	La Secretaría constata que no existe error en evaluación y no selección del proyecto, la cual se realizó de conformidad con los parámetros y criterios establecidos en las bases.
43176	Isabel Geisse Arte y Textil	Isabel Geisse Kornfeld	La Secretaría constató que no existe error en evaluación y no selección del proyecto, la cual se realizó de conformidad con los parámetros y criterios establecidos en las bases.
37512	FAMFEST 2014-2015, una puesta al intercambio regional, desde y hacia Santiago	Andrea Pérez de Castro Rep. Legal Centro Cultural Mori	La Secretaría constato que no existe error en evaluación y no selección del proyecto, la cual se realizó de conformidad con los parámetros y criterios establecidos en las bases.
31211	Producción para la exhibición (Sub)tropicalismos narrativos en el MAC de Quinta Norma	Pamela Ipinza Mayor	La Secretaría constata que no existe error en la evaluación y no selección del proyecto, la cual se realizó de conformidad con los parámetros y criterios establecidos en las bases.
35338	Master "World Heritage and Cultural Projects for Development " Habilitación Social Patrimonial Chile	Alejandra Muñoz Saguas	La Secretaría constata no existe error en la evaluación y no selección del proyecto, la cual se realizó de conformidad con los parámetros y criterios establecidos en las bases. Además, no se permite la modificación de los antecedentes presentados en la postulación, ya que eso atentaría en contra de la igualdad de los postulantes en la Convocatoria.
34531	Insular, una exploración fotográfica a las islas en Chile	Javier Enrique Godoy Fajardo	La Secretaría constata que no existe error en evaluación y no selección del proyecto por parte del Jurado, la cual se realizó de conformidad con los parámetros y criterios establecidos en las bases.
30887	Master en Práctica Escénica y Cultura Visual	Loreto Caviedes Jeria	La Secretaría constato que no existe error en evaluación y no selección del proyecto, la cual se realizó de conformidad con los parámetros y criterios establecidos en las bases.
48857	Arte, mujeres y feminismo en Chile. Una cartografía visual y textual (1947 a la actualidad)	Ingrid Paula Vallverdú Mella	La Secretaría constata que no existe error en la evaluación y no selección del proyecto por parte de la comisión, la cual se realizó de conformidad con los parámetros y criterios establecidos en las bases. Los planteamientos del postulante son apreciaciones distintas a la del comité evaluador. Además, el proyecto se encuentra en Tercer lugar de la lista de espera.
35132	Panificadores y panaderos. Historias de panaderías tradicionales de Santiago	Daniel Andrés Egaña Rojas	La Secretaría constató que no se cometieron errores en la evaluación del proyecto, dando fundamentaciones de los criterios claros y coherentes con el puntaje asignado.
36982	Israel Roa, Retrospectiva de un premio Nacional.	Micaelina Campos Asenjo	La Secretaría constató que no hay error en la evaluación del proyecto que resultó seleccionado con un descuento aplicado del 5%. El que se encuentra fundamentado en el criterio de presupuesto, al cual alude el Jurado para realizar el descuento.
50146	Actividades de Formación en la 4 versión de INTERFACE Arte, Cuerpo, Ciencia y Tecnología	Brisa Muñoz Parra	La Secretaría constato que no hay error en la evaluación del proyecto.
39176	Cerca de Moscú	Paulina García	La Secretaría constato que efectivamente el proyecto se encuentra mal postulado debido a que postula a la modalidad de circulación, una obra que sólo se estrenara en una sala.
37328	Historia y Crítica de la Arquitectura,	Francisca Correa Silva	La Secretaría constató que no existe error en evaluación y no selección del proyecto, la cual se

	Diseño y del Urbanismo Fadu Uba		realizó de conformidad con los parámetros y criterios establecidos en las bases.
44551	Actuación en la New York film Academy	Carolina Vargas Romero	La Secretaría constató que no existe error en evaluación y no selección del proyecto, la cual se realizó de conformidad con los parámetros y criterios establecidos en las bases.
50451	Desarrollo arte y cultura de la percusión de tradición urbana en Chile	Gabriel Cárdenas Flores	La Secretaría constató que no se cometieron errores en la evaluación del proyecto, dando fundamentaciones de los criterios claros y coherentes con el puntaje asignado. Además, el proyecto se encuentra en lista de espera n°6.
44493	Communitas 2014: Teatro, Geografía y Límite	Juan Pablo Corvalán Ahumada	La Secretaría constató que no se cometieron errores en la evaluación del proyecto, dando fundamentaciones de los criterios claros y coherentes con el puntaje asignado.
34430	Creación obra "Fracasar en una habitación"	María Arenas Barrera	La Secretaría constató que no hay errores en la evaluación realizada. Además, el proyecto se encuentra en el primer lugar de lista de espera.
31653	Magister en Gestión Cultural	Ximena Escobar Ibáñez	La Secretaría constató que no se cometieron errores en la evaluación del proyecto, dando fundamentaciones de los criterios claros y coherentes con el puntaje asignado.
35400	Doctorado en Bioarte en el Centro SuymbioticA de la Univ. De Estern Australia	Luis Guzmán Martínez	La Secretaría constató que no se cometieron errores en la evaluación del proyecto, dando fundamentaciones de los criterios claros y coherentes con el puntaje asignado.
33230	Lapidario	Magdalena Atria	Se constató que no se cometieron errores en la evaluación del proyecto. Al respecto debe considerarse que dentro de las criterios de evaluación consignados en la bases se establece que los evaluadores medirán la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto, lo que incluye el poder apreciar que el costo destinado al catálogo sea excesivo en relación a los demás antecedentes acompañados en la postulación y el considerar modesta la relevancia del espacio de exhibición.
42270	Compañía Danza en Cruz, en extremo, segunda parte	Rodrigo Fernández Labra	Cada uno de los criterios con que fue evaluado el proyecto se encuentra fundamentado, de conformidad con las bases. Asimismo, cabe señalar que el fundamento del reclamo interpuesto radica en que el postulante no se encuentra de acuerdo con la evaluación, no constatándose la existencia de ningún error en la labor de los especialistas.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución sean sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes de los Comités de Especialistas y/o Jurado, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo



resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo precedentes, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ELÉVENSE los antecedentes de la presente resolución al Ministro Presidente de este Consejo, para que, en calidad de superior jerárquico, resuelva el recurso interpuesto en subsidio del recurso de reposición resuelto en esta resolución, en relación al proyecto Folio N° 34.627, denominado "El éxtasis de la descarga".

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

SUBDIRECTOR NACIONAL

FELIPE MONTERO MORALES
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/116

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Sección Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes de los artículos primero y segundo, en los domicilios que constan en el informe que forma parte de los antecedentes.